



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE Nº 1001/2024.

1.- SITUACIÓN ACTUAL. NECESIDADES E IDONEIDAD QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

-Situación actual y necesidad.-

El Parque Móvil de vehículos municipales actual ronda los 19, los cuales son utilizados por las distintas concejalías para la ejecución de sus funciones y competencias. La tipología de vehículos son turismos, todoterrenos y furgonetas, y a excepción de 3 vehículos eléctricos de reciente incorporación en los años 2021 y 2023, el resto se trata de vehículos de combustión con una antigüedad superior a los 10 años, que requieren de continuos y costosos procedimientos de mantenimiento y reparación, con la consecuente merma en su disposición para el servicio activo.

Ante esta situación urge la necesidad de proceder a la renovación y actualización de la citada flota municipal mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

Partiendo de la premisa de que esta actualización habrá de ser progresiva por cuestiones presupuestarias, se ha optado por la planificación de la adquisición de 1 vehículo híbrido con destino a la Policía Local, así como otros 3 vehículos de combustión para la prestación de servicios básicos por parte de las distintas Áreas Municipales. En la actualidad, el vehículo con el que cuenta la Policía Local no permite atender de forma integral todas las necesidades que demanda el cuerpo policial, a fin de llegar a todos los puntos cardinales del municipio en las mejores condiciones de comodidad y accesibilidad por motivos orográficos, presentando el actual vehículo una motorización limitada que no permite el acceso a zonas escarpadas.

En ese sentido, con fecha 13 de noviembre de 2023 se remitió por este Ayuntamiento al Cabildo de Gran Canaria solicitud de subvención para la ejecución de la actuación denominada **“ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL”**, por importe total de 60.000,00 € (100 %), acompañada de modelo III memoria descriptiva, con el objetivo de mejorar el parque móvil de la Policía Local de Firgas. Dicha memoria de inversión fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de enero de 2024.

Con fecha 5 de enero de 2024, se recibió resolución de subvención n.º CGC/2023/1446, de fecha 28 de diciembre de 2023, dictada por el Sr. Consejero





de Vicepresidencia Primera y de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo G.C., por la que se concedía subvención a este Ayuntamiento por importe de 60.000,00 € para dicha actuación.

De igual forma, en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se ha habilitado crédito necesario para atender los costes de inversión no afectada por financiación pública externa.

-.Idoneidad.-

Este contrato de suministro se entiende idóneo para atender las necesidades arriba señaladas, por cuanto esta Entidad Local carece de los medios personales y materiales para ejecutar dicha prestación.

A la vista de ello, esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 25.2 b), c), d) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la adquisición de 4 vehículos nuevos destinados a la prestación de diversos servicios públicos del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, con el objeto de mejorar la eficiencia y ahorro energético del parque móvil municipal, así como renovar e incrementar los medios de transporte de diversos servicios públicos.

Lotes objeto de contratación:

- LOTE 1.- Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local.

Tipo vehículo:	Vehículo tipo SUV o todocamino con tecnología híbrida combinada (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable). Nuevo.
Carrocería:	Tipo SUV o todocamino.
Plazas:	5.
Puertas:	5 con kit de detenidos.
Motor:	Combustión/Eléctrico (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable).
Combustible:	Gasolina.
Batería:	Autorecargable (HEV).
Etiqueta:	ECO.





Potencia (CV) mínima:	160 CV.
Cilindrada mínima:	1490 cm ³ .
Cambio:	Manual.
Tracción:	Delantera.
Color:	Vehículo con configuración como vehículo policial, debiendo cumplir con los requisitos de homologación previstos en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias.
Matriculación y entrega:	Incluida.
Equipamiento adaptación policial local:	Incluido.

- LOTE 2.- Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio.

Tipo vehículo:	Vehículo Combi/comercial medio. Turismo. Nuevo.
Carrocería:	Combi.
Plazas:	5.
Motor:	Combustión.
Combustible:	Diésel.
Eficiencia CO2	Euro 6.
Clase de energía:	C.
Potencia (CV) mínima:	100 CV.
Cilindrada mínima:	1499 cm ³ .
Cambio:	Manual.
Color:	Blanco.
Matriculación y entrega:	Incluida.

- LOTE 3.- Suministro de 1 camión con volquete trilateral.

Tipo vehículo:	Camión 3,5 T. Nuevo.
Carrocería:	Caja abierta. Volquete apertura trilateral. Elevación hidráulica caja.
Plazas:	3.
Puertas:	2.





Motor:	Combustión.
Combustible:	Diésel.
Eficiencia CO2	Euro 6.
Clase de energía:	C.
Potencia (CV) mínima:	140 CV.
Cilindrada mínima:	2200 cm ³ .
Cambio:	Manual.
Color:	Blanco.
Matriculación y entrega:	Incluida.

Cada lote se configura como un contrato por sí mismo a los efectos de la licitación y posterior adjudicación, puesto que cuenta con la naturaleza necesaria para su ejecución de forma independiente y los licitadores participantes podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que se licita.

Se trata de un contrato administrativo de suministro de acuerdo con lo previsto por los artículos 16 y 25 de la LCSP.

Los códigos CPV que le corresponde al presente contrato son los siguientes: **34144900 Vehículos eléctricos. 34300000 Partes y accesorios para vehículos y sus motores. 34114200 Automóviles de policía. 34100000-8 Vehículos motor. 34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete.**

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA SUMINISTRO.

Los contratos tendrá un plazo de ejecución según el cuadro que se detalla a continuación para cada lote, a contar desde la formalización del contrato.

Nº	LOTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local.	5 meses.
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio.	5 meses.
3	Suministro de 1 camión con volquete trilateral.	5 meses.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias municipales, concretamente en las Casas Consistoriales, sitas en la Plaza San Roque, n.º 1. Firgas. 35430.





4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación total asciende a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC)**, para los tres lotes, distribuido en las siguientes cantidades:

Nº	LOTE	IMPORTE	IGIC	TOTAL
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (no enchufable) para la Policía Local.	52.173,91 €	7.826,09 € (15 %)	60.000,00 €
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi.	47.663,40 €	3.336,44 € (7 %)	50.999,84 €
3	Suministro de 1 vehículo comercial con volquete trilateral.	45.794,39 €	3.205,61 € (7 %)	49.000,00 €
TOTAL		145.631,70 €	14.368,14 €	159.999,84 €

Para el presente suministro no se estiman costes indirectos.

5.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Este suministro se financiará con cargo a la siguiente financiación:

- Lote n.º 1: Partida del presupuesto municipal, con cargo a la financiación concedida en virtud de la resolución n.º CGC/2023/1446, de fecha 28 de diciembre de 2023, dictada por el Sr. Consejero de Vicepresidencia Primera y de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo G.C.

- Lotes n.º 2 y 3: Partida del presupuesto municipal, con cargo a financiación propia.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €)**.

De acuerdo con los artículos 100, 101, 102 LCSP, con carácter general, el método de cálculo aplicado para fijar el valor estimado se ha hecho tomando como base los precios habituales en el mercado.

7.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación y no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. En el precio del contrato se entienden





incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, señalándose de forma separada el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles gastos de carga, transporte y descarga.

El precio se abonará al contratista en función de la prestación ejecutada, atendiendo al material efectivamente suministrado, previa presentación de factura, recepción y conformidad del responsable del contrato y aprobación de la misma.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Dada la complejidad y especialización técnica de los suministros que supone la actividad objeto de contrato, es necesario optar por la tramitación de un procedimiento de contratación de empresa externa, puesto que esta Administración no dispone de los medios materiales y técnicos suficientes para ello.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 a) y 21.1 b) de la LCSP en relación con lo dispuesto por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, por tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado inferior a 221.000 euros, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

10.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No será exigible clasificación del licitador, conforme lo previsto por el artículo 77.1.c) de la LCSP.

En todo caso, todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, conforme lo previsto en el artículo 159.4 a) de la LCSP. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto





por la Disposición Final vigésimo novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para ser adjudicataria del presente contrato de suministro las empresas deberán acreditar su solvencia (para cada lote), indistintamente, mediante su clasificación correspondiente, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos que se detallan a continuación:

1) Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1	78.260,87 €
LOTE 2	71.495,10 €
LOTE 3	68.691,59 €

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia económica y financiera que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 218.447,56 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia técnica: Se acreditará por la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1	36.521,74 €
LOTE 2	33.364,38 €
LOTE 3	32.056,07 €





--	--

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia técnica y profesional que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 101.942,19 €.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Los/as licitadores/as, además de acreditar su solvencia o en su caso la clasificación, deberán adscribir obligatoriamente los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución de este contrato.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio en la ejecución del contrato, para cada uno de los lotes correspondientes, evaluada de forma automática mediante cifras a través de la aplicación de las fórmulas y/o asignación directa de puntuación y de acuerdo con los criterios de adjudicación que se fijarán en el PCAP.

No se admitirán variantes ni mejoras del contrato.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, para cada uno de los lotes, las siguientes:

- Social: En toda la documentación, la publicidad, la imagen o el material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.





- Medioambiental: Los vehículos a suministrar deberán disponer de etiquetado ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico. El vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal sobre emisión de gases contaminantes

14.- SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, el licitador podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá revisión de precios de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

ÁREA MUNICIPAL DE SERVICIOS

Vº Bº

Fdo.: Miguel Rodríguez Déniz.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.- Vicente Alexis Henríquez

Hernández.

Firma electrónica.

